

CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE

14 DE JUNIO DE 2017

En Madrid, en el despacho de Sánchez de León Abogados situado en c/ Monte Esquinza 28, 6º, siendo las 13h00 horas del día 14 de junio de 2017, estando presentes en el domicilio social los socios que más adelante se relacionan, se celebra la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la mercantil **CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**.

La Junta General ha sido convocada por acuerdo del Consejo de Administración de **12 de mayo de 2017**, con todos los requisitos legales y estatutarios, insertándose la convocatoria en la página web de la compañía [<http://www.www.smartvel.com/>] el día 31 de Mayo de 2017, y manteniéndose sin interrupción hasta el mismo día de esta Junta, ello conforme a la declaración que más adelante se hará (punto 9º del orden del día) por parte del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Se procede a continuación a transcribir íntegramente el texto de la convocatoria:

*Convocatoria de **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** de la sociedad "**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**" que realiza el consejo de administración de la Sociedad conforme al acuerdo de 12 de mayo de 2017, que se celebrará el próximo día 14 de junio de 2017 a las 13h00, en el despacho de Sánchez de León abogados situado en c/ Monte Esquinza 28, 6º Madrid con el siguiente orden del día:*

- 1. Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.*
- 2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.*
- 3. Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.*
- 4. Toma de conocimiento de la situación económica de la Sociedad y propuesta de adopción de acuerdos necesarios para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad y superación de la causa legal de disolución por ser el patrimonio neto inferior a la mitad del capital social de la compañía*
- 5. Compensación de pérdidas por importe de 15.592,02 € (quince mil quinientos noventa y dos euros con dos céntimos) contra la reserva legal de la compañía y contra la reserva por importe de 513.647,52 € (quinientos trece mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos)*
- 6. Reducción a cero del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales y posterior e inmediata ampliación de capital en 3.500€ (tres mil quinientos euros) y prima de asunción de 12€ por participación por importe total de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros) para el restablecimiento del patrimonio neto de la compañía y superación de la causa legal de disolución*
- 7. Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.*
- 8. Otorgamiento por parte de los señores socios que hayan acudido a la ampliación de capital, de un préstamo participativo por importe total de 80.000 € (Ochenta mil euros), a prorrata de su participación en el nuevo capital de la sociedad. Presentación por parte del Presidente del consejo de Administración de las condiciones del préstamo y ejecutividad de este acuerdo*

9. *Publicación del acuerdo de reducción en la página web de la compañía y declaración del órgano de administración.*
10. *Ruegos y preguntas.*
11. *Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.*

El derecho de información de los Socios se regulará conforme a lo dispuestos por el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo cualquier socio obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, informe de gestión, así como el informe del auditor.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los socios se regularán conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital y por los Estatutos Sociales.

Se comunica a los socios su derecho solicitar por escrito con anterioridad a la reunión o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios relacionados con lo puntos del orden del día.

También podrán los socios examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas o pedir la entrega o envío gratuito de los mismos



Fdo: Iñigo Valenzuela
Presidente del Consejo Administración.

Los socios presentes o representados, firman la “**LISTA DE ASISTENTES**” que se incorpora al acta como parte integrante de la misma

Se hallan presente los socios personas físicas y jurídicas titulares del **97,11%** del capital social de la entidad, ello repartido de la siguiente manera:

1. El 75,86% del capital social, presente
2. El 21,25% del capital social, representado.
3. El 2.89% del capital social, ausente

Constatado todo lo anterior la Junta General de la mercantil **CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**, queda válidamente constituida en primera convocatoria, al cumplirse con los requisitos de Quórum establecidos por los Estatutos de la Sociedad.

Asistió a la Junta General, el Consejo de Administración de la empresa conforme a la lista que se adjunta,

- Don Iñigo María Valenzuela Cossío
- ALSA GRUPO, S.L. (Rocío Escondrillas)
- Don José Jesús Rivera Cortés (por delegación el Sr. presidente)
- Don Javier Mejía Martí (no asistió por encontrarse en el extranjero)

Actúa como Presidente de la Junta **D. Iñigo Valenzuela Cossío** y como Secretario de la misma, **Don Miguel Sánchez de León García**.

Debatidos los puntos configuradores del Orden del Día, se adoptaron **por unanimidad de todos los socios** los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Respecto del primer punto del orden del día, la Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." ACUERDA con el 97,11% de los votos representativos de su capital social, aprobar las Cuentas Anuales Auditadas de la sociedad referidos al ejercicio 2016 cerrado al 31 de Diciembre de 2016 en la formulación realizada por el Consejo de Administración en su reunión de 15 de marzo de 2017.

Se hace constar que un ejemplar de dichas cuentas debidamente firmado por todos los consejeros, se ha depositado en los archivos de la sociedad.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO: APLICACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Respecto del segundo punto del orden del día, la Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." ACUERDA con el 97,11% de los votos representativos de su capital social la siguiente distribución de aplicación del resultado obtenido el mencionado ejercicio 2016 cerrado al 31 de Diciembre de 2016, siendo de -379.358,41€ a la compensación de beneficios futuros.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

TERCERO: APROBACIÓN EN SU CASO DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Respecto del tercer punto del orden del día, la Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." ACUERDA con el 97,11% de los votos representativos de su capital social, aprobar la gestión del órgano de Administración durante el mencionado ejercicio 2016 cerrado al 31 de Diciembre de 2016.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD Y PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE



ACUERDOS NECESARIOS PARA RESTABLECER EL EQUILIBRIO PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD Y SUPERACIÓN DE LA CAUSA LEGAL DE DISOLUCIÓN POR SER EL PATRIMONIO NETO INFERIOR A LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Informa el Presidente del consejo de Administración, que de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, según las Cuentas auditadas del ejercicio 2016, la Sociedad se encuentra en **causa de disolución** como consecuencia de las pérdidas acumuladas, las cuales han dejado reducido el patrimonio neto en -37.573,65€, una cantidad inferior a la mitad de su capital social (158.726€).

Esta circunstancia fue apreciada y tomada en consideración en el consejo de formulación de cuentas anuales que tuvo lugar el 15 de marzo de 2017, procediendo a convocar esta junta en su reunión de 12 de mayo de 2017

La propuesta del Consejo de administración para salvar la causa de disolución es la que sigue:

Situación patrimonial a 31 de Diciembre 2016 (Cuentas auditadas)

Patrimonio Neto	-	37.573,65
CS		158.726,00
Prima		513.647,52
Reservas		15.592,02
Rdo Ejercicios Anteriores	-	346.180,78
Rdo 2016	-	379.358,41

1.a. Compensación de Reservas legal (15.592,02) y Prima (513.647,52) y reducción de capital a cero (15.592,02)

Patrimonio Neto	-	37.573,65
CS		-
Prima		-
Reservas		-
Rdo Ejercicios Anteriores	-	346.180,78
Rdo 2016	-	379.358,41
Rdo del ejercicio		687.965,54

1.b. Nueva ampliación de K de 3.500€ y 42.000€ de Prima. Total: 45.500€

Si acudieran todos los socios a la ampliación, la nueva situación patrimonial sería:



Patrimonio Neto	7.926,35
CS	3.500,00
Prima	42.000,00
Reservas	-
Rdo Ejercicios Anteriores	-346.180,78
Rdo 2016	-379.358,41
Rdo del ejercicio	687.965,54

La Junta General de Socios de “CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.” **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, salvar la causa de disolución conforme a la propuesta presentada por el consejo de administración

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

QUINTO.- COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS POR IMPORTE DE 15.592,02 € (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS) CONTRA LA RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y CONTRA LA RESERVA POR IMPORTE DE 513.647,52 € (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)

La Junta General de Socios de “CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.” **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, compensar las pérdidas de ejercicios anteriores por importe de **529.239,54€** contra la **reserva legal** de la compañía (por importe de 15.592,02 € - quince mil quinientos noventa y dos euros con dos céntimos-) y contra la **reserva voluntaria** (por importe de 513.647,52 € -quinientos trece mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos-) ello de conformidad con lo previsto en el artículo 322.2 de la LSC.

Se aporta el informe del consejo de admistración sobre este aspecto.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

SEXTO.- REDUCCIÓN A CERO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y POSTERIOR E INMEDIATA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN 3.500€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) Y PRIMA DE ASUNCIÓN) DE 12€ POR PARTICIPACIÓN POR IMPORTE TOTAL DE 42.000€ (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) PARA EL RESTABLECIMIENTO

DEL PATRIMONIO NETO DE LA COMPAÑÍA Y SUPERACIÓN DE LA CAUSA LEGAL DE DISOLUCIÓN

La Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social,

1.- REDUCIR el capital social en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (158.726,00€)** mediante la amortización de **158.726** participaciones sociales numeradas de la nº **1** a la **158.726**, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por debajo del 50% de aquél, por consecuencia de pérdidas.

La reducción del capital social acordada, se realiza

- (i) sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016, el cual ha sido verificado por **Atenea Auditores** auditor nombrado a estos efectos por el órgano de administración, que ha emitido su informe con fecha 17 de Marzo de 2017, balance que ha sido previamente aprobado por la junta general de socios conforme a lo aquí expuesto, y
- (ii) previa aplicación a la compensación de pérdidas de la reserva legal, que ha sido acordada igualmente por la junta general de socios en el primer punto del orden del día de esta reunión.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los socios.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 335 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, atendida la finalidad de la reducción del capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

Las **158.726** participaciones sociales numeradas amortizadas son las siguientes de la nº **1** a la **158.726**, todas ellas inclusive.

La amortización de las referidas participaciones sociales se hace constar en el Libro de Socios ello con referencia a cada uno de los socios que eran titulares de las mismas.

Segundo;

AUMENTAR el capital social en **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)**,) y prima de asunción de 12€ por participación y por importe total de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros) representado por tres mil quinientas (3.500) participaciones sociales de **1,00€** de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y **delegar** en el consejo de administración la ejecución de la ampliación de capital acordada, aún cuando sea incompleta pero siempre por encima del capital social mínimo de 3.000€, y en particular, que



1. se proceda, al tratarse de participaciones sociales nominativas y conforme al artículo 305 de la LSC, a sustituir la publicación en el BORME del derecho de suscripción preferente que corresponde a cada accionista, por una comunicación individual a cada uno de los accionistas, que será enviada con fecha de hoy 14 de junio de 2017.
2. Que el tiempo de ejercicio del derecho de preferencia sea de un mes.
3. Se delegue en el consejo de administración la redacción definitiva del artículo 5 de los estatutos sociales conforme a acuerdo que se adoptará en el siguiente orden del día.

Se aporta el informe del consejo de administración sobre este aspecto.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, **MODIFICAR** la redacción provisional del **artículo 6º** de los Estatutos Sociales referido al capital Social, el cual queda como sigue, pero delegando en el consejo de administración la redacción definitiva en función de la suscripción del aumento de capital por los socios:

Artículo 6º. Capital Social

El capital social es TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€) representado por tres mil quinientas (3.500) participaciones sociales de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la nº 1 a la 3.500, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO.- OTORGAMIENTO POR PARTE DE LOS SEÑORES SOCIOS QUE HAYAN ACUDIDO A LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL, DE UN PRÉSTAMO PARTICIPATIVO POR IMPORTE TOTAL DE 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS), A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL NUEVO CAPITAL DE LA SOCIEDAD. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO Y EJECUTIVIDAD DE ESTE ACUERDO



El presidente expone a continuación, que una vez salvada la causa de disolución, para poder resolver las necesidades de tesorería a corto plazo, y mientras se avanza en cerrar la ronda inicial planteada, los socios que hayan acudido a la ampliación deberán otorgar un préstamo participativo por importe total de 80k€, a prorrata de su participación en el nuevo capital, con fecha tope de pago primera semana de Octubre 2017, tipo interés 5% y con devolución para todos cuando la compañía pueda asegurar los pagos de un año vista.

De cara a entender y justificar las necesidades de tesorería futuras, exponemos la situación real a la fecha e hipótesis consideradas

Hipótesis Consideradas

- Cobertura 100% Ampliación (Desembolso en Julio) y Préstamo Participativo (Desembolso en Octubre)
- Mantenimiento del cash retenido del aval de Creas por el préstamo de Segittur Internacional (67.500€). Incluido en el saldo de tesorería total pero no en el liquido final al no poder disponer de él.
- Aplazamiento del pago del primer vencimiento del préstamo de Segittur jóvenes emprendedores (Septiembre 80k€); no así de los intereses.
- Cobro de clientes actuales (retrasos de alguno de ellos según histórico: Ciudad de Buenos Aires, ECI, Europcar...) No incluimos nuevos clientes (Escenario Stress)
- Ajustes significativos planteados a partir de Septiembre (incluido)
 - No cobran los perfiles senior q sean socios: I Valenzuela, E. Zarauz y Eduardo Meléndez. Se registra el devengo y se acumula la deuda + 500€ mes persona con un tope de 4 meses. 6k€ coste adicional.
 - Eliminados cheques restaurant
 - Ajuste gastos visa (reducción viajes, gastos menores...)
 - Coste diseñador eliminado
- Mantenimiento de plantilla actual- Un reestructuración equivaldría a una muy probable fuga del resto del equipo por pérdida de credibilidad (esto no garantiza que no lo hagan por otros motivos) El coste de remplazo (pérdida de know-how y búsqueda de personas) es sin duda superior al ahorro por reducir la estructura dados los sueldos que se pagan en la compañía.

Detalle de flujo de caja



	Real Mayo	E Junio	E Julio	E Agosto	E Septiembre	E Octubre	E Noviembre	E Diciembre	Total Año
Saldo Inicial	218.002	208.621	163.748	156.018	117.848	88.763	123.786	92.979	
Total Cobros	52.080	10.527	59.347	10.527	14.347	94.347	14.347	14.347	329.243
Clientes y Otros	22.392	10.527	14.347	10.527	14.347	14.347	14.347	14.347	174.160
Inversión/Intereses/Iva	29.688		45.000			80.000			155.083
Total Pagos	61.461	55.400	67.077	48.697	43.432	59.324	45.153	37.799	677.283
Total Gastos Personal	29.903	30.487	45.963	30.487	27.153	42.147	27.153	27.153	425.577
Sueldos, salarios y asimilados	21.809	21.993	21.993	21.993	18.659	18.659	18.659	18.659	261.868
Cargas sociales	8.094	8.494	8.494	8.494	8.494	8.494	8.494	8.494	104.127
IRPF			15.477			14.993			59.582
Total Resto Gastos	30.884	24.413	21.113	18.211	10.232	10.232	10.196	10.646	229.736
Arrendamientos y Cánones	2.848	2.848	2.848	2.848	2.848	2.848	2.848	2.848	34.535
Reparaciones y Conservación	144	180	180	144	180	180	144	144	1.944
Servicios Profesionales Independientes	16.755	12.519	9.719	8.519	1.150	1.150	1.150	1.600	92.350
Primas de Seguro	334	334	334	334	334	334	334	334	4.253
Servicios bancarios	16	16	16	16	16	16	16	16	231
Suministros	224	229	229	229	229	229	229	229	2.793
Otros Servicios	10.562	8.287	7.787	6.121	5.475	5.475	5.475	5.475	90.593
Tarjeta Crédito	5.065	4.565	4.065	3.465	3.568	3.568	3.568	3.568	51.392
Varios Oficina	73	73	73	73	73	73	73	73	581
Otros Servicios	4.258	2.583	2.583	2.583	1.833	1.833	1.833	1.833	25.634
Cheques Restaurante	1.167	1.067	1.067	-	-	-	-	-	8.284
Intereses Préstamos/ Inversiones	674	500	-	-	6.046	6.945	7.804	-	21.970
Neto Operativo Cobros Clientes - Pagos	9.381	- 44.873	- 7.730	- 38.171	- 29.085	35.023	- 30.806	- 23.452	348.039
Saldo Final	208.621	163.748	156.018	117.848	88.763	123.786	92.979	69.527	
Importe Retenido Aval Geas	67.500	67.500	67.500	67.500	67.500	67.500	67.500	67.500	
Saldo Líquido Final	141.121	96.248	88.518	50.348	21.263	56.286	25.479	2.027	

Con estas hipótesis y la situación actual de tesorería, **garantizaríamos** la viabilidad y pago de deudas hasta **finales del ejercicio 2017**, tiempo que consideramos suficiente para **cerrar la ronda inicialmente planteada y seguir cogiendo tracción comercial** cerrando acuerdos que se encuentran en estado muy avanzado.

La Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." **ACUERDA** con el **96.32%** de los votos representativos de su capital social, que los socios que hayan acudido a la ampliación deberán otorgar un **préstamo participativo** por importe total de **80k€**, a **prorrata de su participación en el nuevo capital**, con fecha tope de pago primera semana de Octubre 2017, tipo interés 5% y con devolución para todos cuando la compañía pueda asegurar los pagos de un año vista

Se hace constar que el socio Don Carlos Hernando (0.79% del capital social) vota en contra de este acuerdo y hace mención a su derecho a impugnar el mismo.

Se aporta el informe del consejo de administración sobre este aspecto.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

NOVENO.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE REDUCCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA Y DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Por parte del Presidente del Consejo de Administración y a los efectos previstos en el artículo 11ter de la Ley de Sociedades de Capital, se declara y certifica a los señores accionistas que;

1.- el acuerdo de reducción de capital se publicará en la página web de la compañía [<http://www.smartvel.com/>] con la siguiente redacción;

La junta general de socios de CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L. de fecha 14 de junio de 2017, ha acordado la reducción a cero del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales y posterior e inmediata ampliación de capital en 3.500€ (tres mil quinientos euros) y prima de asunción por importe de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros) para el restablecimiento del patrimonio neto de la compañía y superación de la causa legal de disolución.

2.- el anuncio de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, se insertó en la página web de la compañía [<http://www.smartvel.com/>] el **24 de abril de 2017**, habiéndose garantizado la seguridad del sitio, el acceso gratuito a las misma, con posibilidad de descarga e impresión de la convocatoria insertada y habiéndose mantenido la inserción de la misma de manera interrumpida hasta el día de la celebración de la presente Junta.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

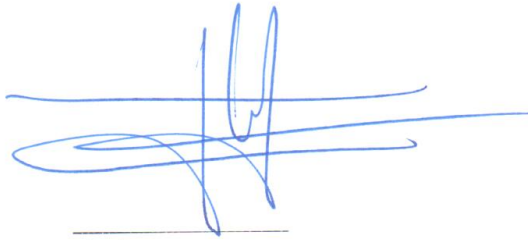
DÉCIMO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES

La Junta General de Socios de “**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**” **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, **AUTORIZAR** a todos los consejeros y muy especialmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los acuerdos tomados, así como para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos sociales adoptados hasta lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar aquellos.

Tratado este punto del orden del día se acuerda por unanimidad pasar al siguiente punto del orden del día.

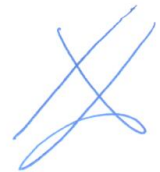
UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez que se ha procedido a la redacción y lectura del acta, la Junta General de Socios de “**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**” **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, su aprobación.



V^o. B^o.
EL PRESIDENTE
Firma: D. Iñigo Valenzuela Cossío

EL SECRETARIO
Firma: Miguel Sánchez de León García



Don MIGUEL SÁNCHEZ DE LEÓN GARCÍA, actuando en su condición de secretario del Consejo de Administración de la sociedad **CONTENT TRIP SOLUTION SL**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30503, folio 191, libro 0, sección 8 hoja M-548952 y CIF B86591229

Que según consta en el libro de actas de la sociedad, con fecha **14 de Junio de 2017**, en el domicilio social, se celebró una reunión de la Junta General de Socios ordinaria y extraordinaria de la sociedad.

La Junta General fue convocada por acuerdo del Consejo de Administración de **12 de mayo de 2017**, con todos los requisitos legales y estatutarios, insertándose la convocatoria en la página web de la compañía [<http://www.www.smartvel.com/>] el día 31 de Mayo de 2017, y manteniéndose sin interrupción hasta el mismo día de esta Junta, ello conforme a la declaración que más adelante se hará (punto 9º del orden del día) por parte del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Se procede a continuación a transcribir el texto de la convocatoria:

*Convocatoria de **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** de la sociedad "**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**" que realiza el consejo de administración de la Sociedad conforme al acuerdo de 12 de mayo de 2017, que se celebrará el próximo día 14 de junio de 2017 a las 13h00, en el despacho de Sánchez de León abogados situado en c/ Monte Esquinza 28, 6º Madrid con el siguiente orden del día:*

1. Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
2. Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Aprobación en su caso de la gestión del Consejo de Administración al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Toma de conocimiento de la situación económica de la Sociedad y propuesta de adopción de acuerdos necesarios para restablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad y superación de la causa legal de disolución por ser el patrimonio neto inferior a la mitad del capital social de la compañía
5. Compensación de pérdidas por importe de 15.592,02 € (quince mil quinientos noventa y dos euros con dos céntimos) contra la reserva legal de la compañía y contra la reserva por importe de 513.647,52 € (quinientos trece mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos)
6. Reducción a cero del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales y posterior e inmediata ampliación de capital en 3.500€ (tres mil quinientos euros) y prima de asunción por importe de 12€ por participación social y un total de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros) para el restablecimiento del patrimonio neto de la compañía y superación de la causa legal de disolución
7. Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.
8. Otorgamiento por parte de los señores socios que hayan acudido a la ampliación de capital, de un préstamo participativo por importe total de 80.000 € (Ochenta mil euros), a prorrata de su participación en el nuevo capital de la sociedad. Presentación por parte del Presidente del consejo de Administración de las condiciones del préstamo y ejecutividad de este acuerdo
9. Publicación del acuerdo de reducción en la página web de la compañía y declaración del órgano de administración.
10. Ruegos y preguntas.
11. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.



El derecho de información de los Socios se regulará conforme a lo dispuestos por el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo cualquier socio obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, informe de gestión, así como el informe del auditor.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los socios se regularán conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital y por los Estatutos Sociales.

Se comunica a los socios su derecho solicitar por escrito con anterioridad a la reunión o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen necesarios relacionados con lo puntos del orden del día.

También podrán los socios examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas o pedir la entrega o envío gratuito de los mismos

Fdo: Iñigo Valenzuela
Presidente del Consejo Administración.

Los socios presentes o representados, firmaron la “**LISTA DE ASISTENTES**” que se incorporó al acta como parte integrante de la misma

Se hallaban presente los socios personas físicas y jurídicas titulares del **97,11%** del capital social de la entidad, ello repartido de la siguiente manera:

1. El 75,86% del capital social, presente
2. El 21,25% del capital social, representado.
3. El 2,89% del capital social, ausente

Constatado todo lo anterior la Junta General de la mercantil **CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**, quedó válidamente constituida en primera convocatoria, al cumplirse con los requisitos de Quórum establecidos por los Estatutos de la Sociedad.

Asistió a la Junta General, el Consejo de Administración de la empresa conforme a la lista que se adjunta,

- Don Iñigo María Valenzuela Cossío
- ALSA GRUPO, S.L. (Rocío Escondrillas)
- Don José Jesús Rivera Cortés (por delegación el Sr. presidente)
- Don Javier Mejía Martí (no asistió por encontrarse en el extranjero)

Actúa como Presidente de la Junta **D. Iñigo Valenzuela Cossío** y como Secretario de la misma, **Don Miguel Sánchez de León García**.

Debatidos los puntos configuradores del Orden del Día, se adoptaron **por unanimidad de todos los socios** los siguientes

ACUERDOS:

.../...

QUINTO.- COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS POR IMPORTE DE 15.592.02 € (QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS) CONTRA LA RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y CONTRA LA RESERVA POR IMPORTE DE 513.647.52 € (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS)

La Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." ACUERDA con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, compensar las pérdidas de ejercicios anteriores por importe de **529.239,54€** contra la **reserva legal** de la compañía (por importe de 15.592,02 € - quince mil quinientos noventa y dos euros con dos céntimos-) y contra la **reserva voluntaria** (por importe de 513.647,52 € - quinientos trece mil seiscientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos-) ello de conformidad con lo previsto en el artículo 322.2 de la LSC.

Se aporta el informe del consejo de administración sobre este aspecto.

SEXTO.- REDUCCIÓN A CERO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y POSTERIOR E INMEDIATA AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN 3.500€ (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) Y UNA PRIMA DE ASUNCIÓN POR IMPORTE DE 12,00€ POR PARTICIPACIÓN SOCIAL Y UN TOTAL DE 42.000€ (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL PATRIMONIO NETO DE LA COMPAÑÍA Y SUPERACIÓN DE LA CAUSA LEGAL DE DISOLUCIÓN

La Junta General de Socios de "CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L." ACUERDA con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social:

1.- REDUCIR el capital social en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (158.726,00€)** mediante la amortización de **158.726** participaciones sociales numeradas de la nº **1** a la **158.726**, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por debajo del 50% de aquél, por consecuencia de pérdidas.

La reducción del capital social acordada, se realiza

- (i) sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016, el cual ha sido verificado por **Atenea Auditores** auditor nombrado a estos efectos por el órgano de administración, que ha emitido su informe con fecha 17 de Marzo de 2017; balance que ha sido previamente aprobado por la junta general de socios conforme a lo aquí expuesto, y
- (ii) previa aplicación a la compensación de pérdidas de la reserva legal y voluntaria, que ha sido acordada igualmente por la junta general de socios en el primer punto del orden del día de esta reunión.

De acuerdo con la finalidad de la reducción del capital social no procede el abono de cantidad ninguna a los socios.

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 335 a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, atendida la finalidad de la reducción del capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

Las **158.726** participaciones sociales numeradas amortizadas son las siguientes de la nº **1** a la **158.726**, todas ellas inclusive.

La amortización de las referidas participaciones sociales se hace constar en el Libro de Socios ello con referencia a cada uno de los socios que eran titulares de las mismas.



2.- AUMENTAR el capital social en **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)**, representado por **tres mil quinientas (3.500)** participaciones sociales de **1,00€** de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y una prima de asunción por importe de **12,00€** por participación social y un total de **42.000€** y **DELEGAR** en el consejo de administración la ejecución de la ampliación de capital acordada, aún cuando sea incompleta, pero siempre por encima del capital social mínimo de **3.000€**, y en particular, que

1. se proceda, al tratarse de participaciones sociales nominativas y conforme al artículo 305 de la LSC, a sustituir la publicación en el BORME del derecho de suscripción preferente que corresponde a cada socio, por una comunicación individual a cada uno de los accionistas, que será enviada con fecha de hoy 14 de junio de 2017.
2. Que el tiempo de ejercicio del derecho de preferencia sea de un mes.
3. Se delegue en el consejo de administración la redacción definitiva del artículo 6 de los estatutos sociales conforme a acuerdo que se adoptará en el siguiente orden del día.

Se aporta el informe del consejo de administración sobre este aspecto.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Junta General de Socios de "**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**" **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, **MODIFICAR** la redacción provisional del **artículo 6º** de los Estatutos Sociales referido al capital Social, el cual si la suscripción fuese completa, quedaría como sigue, pero delegando en el consejo de administración la redacción definitiva en función de la suscripción del aumento de capital por los socios:

Artículo 6º. Capital Social

*El capital social es **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)** representado por **tres mil quinientas (3.500)** participaciones sociales de **UN EURO (1,00€)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la nº **1** a la **3.500**, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.*

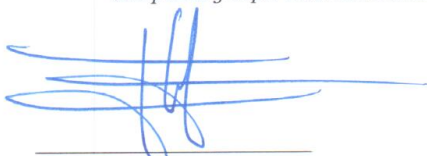
NOVENO.- PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE REDUCCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA Y DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Por parte del Presidente del Consejo de Administración se declara y certifica a los señores accionistas que;

- 1.- el acuerdo de reducción de capital se publicará en la página web de la compañía con la siguiente redacción;

*La junta general de socios de **CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.** de fecha 14 de junio de 2017, ha acordado la reducción a cero del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales y posterior e inmediata ampliación de capital en*

3.500€ (tres mil quinientos euros) y prima de asunción por importe de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros) para el restablecimiento del patrimonio neto de la compañía y superación de la causa legal de disolución.



Fdo: Iñigo Valenzuela
Presidente del Consejo Administración.

2.- y a los efectos previstos en el artículo 11ter de la Ley de Sociedades de Capital, que el anuncio de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, se insertó en la página web de la compañía [<http://www.smartvel.com/>] el **24 de abril de 2017**, habiéndose garantizado la seguridad del sitio, el acceso gratuito a las misma, con posibilidad de descarga e impresión de la convocatoria insertada y habiéndose mantenido la inserción de la misma de manera interrumpida hasta el día de la celebración de la presente Junta.

DÉCIMO.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES

La Junta General de Socios de “**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**” **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, **AUTORIZAR** a todos los consejeros y muy especialmente al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los acuerdos tomados, así como para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos sociales adoptados hasta lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar aquellos.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez que se ha procedido a la redacción y lectura del acta, la Junta General de Socios de “**CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L.**” **ACUERDA** con el **97,11%** de los votos representativos de su capital social, su aprobación.

IGUALMENTE CERTIFICA

Que según consta en el libro de actas de la sociedad, con fecha **25 de julio de 2017**, en el domicilio social, los consejeros que se relacionan a continuación, deciden declarar válidamente constituido el Consejo de Administración de la Sociedad al estar todos presentes o atendiendo a la reunión vía telemática los referenciados en la lista que se detalla a continuación.

- Don Iñigo María Valenzuela Cossío
- ALSA GRUPO, S.L. (Rocío Escondrillas)
- Don José Jesús Rivera Cortés (por delegación el Sr. presidente)
- Don Javier Mejía Martí (no asistió por encontrarse en el extranjero)

El Orden del día establecido en la convocatoria remitida el **20 de julio de 2017** por el Sr. Presidente a todos los consejeros, es el siguiente:

1. *Resultado de la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas de 14 de junio de 2017*
2. *Lectura y aprobación del acta.*



Habida cuenta del número de asistentes a la reunión, quedó válida y legalmente constituida la reunión del Consejo, bajo la Presidencia de D. Iñigo Valenzuela Cossío, y actuando como Secretario, D. Miguel Sánchez de León García.

D^a Esperanza Zarauz está presente en la reunión del Consejo por invitación formulada por el Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente declara la reunión válida y legalmente constituida, pasándose a continuación a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día.

DEBATE DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS

PRIMERO: RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 14 DE JUNIO DE 2017

Respecto de este punto del orden del día y conforme a los acuerdos de la Junta General de Socios de fecha **14 de junio de 2017**, el Consejo de Administración **ACUERDA** con el voto favorable de todos sus miembros y conforme a la delegación realizada por acuerdo expreso de dicha Junta, la **AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.244,00€)**, quedando el capital de la sociedad definitivamente establecido en **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.244,00€)** representado por **tres mil doscientas cuarenta y cuatro (3.244)** participaciones sociales indivisibles, de una misma clase y serie, de **UN EURO (1,00€)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número **1** a la número **3.244** ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

El aumento de capital se realiza mediante aportaciones dinerarias y mediante la oportuna emisión y suscripción de **tres mil doscientas cuarenta y cuatro (3.244)** participaciones sociales indivisibles, de una misma clase y serie, de **UN EURO (1,00€)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número **1** a la número **3.244** ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas

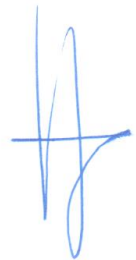
El aumento de capital se realiza con **prima de ascunción** por un valor de **DOCE EUROS (12,00€)** por cada nueva participación social. Siendo **tres mil doscientas cuarenta y cuatro (3.244)** el total de las nuevas participaciones emitidas, el total de la prima de emisión de la ampliación de capital acordada es de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (38.928,00€)**.

El Presidente del Consejo de Administración hace constar

1. Que se procedió, al tratarse de participaciones sociales, a sustituir la publicación en el BORME del derecho de suscripción preferente que corresponde a cada socio, por una comunicación individual a cada uno de ellos que fue enviada el 14 de junio de 2017.
2. Se procedió a determinar que el tiempo de ejercicio del derecho de preferencia fuera de un mes.

Las tres mil doscientas cuarenta y cuatro (3.244) participaciones sociales y el nuevo capital social quedaron suscritos en la forma que a continuación se detalla:

- (1) **Don Iñigo María Valenzuela Cossío**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Avenida de Nazaret 3, Portal 4, bajo,



empresario, casado y Documento Nacional de Identidad 5.406.422-L suscribe **1.904** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **1** a la nº **1.904** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **22.848,00 euros**.

- (2) La Sociedad **ALSA GRUPO S.L.U**, de nacionalidad española, y domicilio social en c/ Miguel Fleta,4 , inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.228, Folio 120, Hoja M 215156, y CIF B-82059478, suscribe **217** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **1.905** a la nº **2.121** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **2.604 euros**.

- (3) **Doña Esperanza Zarauz Echevarría**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Pº Emilia Alarcos, 63, empresaria, divorciada, y Documento Nacional de Identidad 16043070H suscribe **209** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **2.122** a la nº **2.330** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **2.508 euros**.

- (4) **Don José Jesús Rivera Cortés** (en lo sucesivo referido como "A2"), mayor de edad, con domicilio en C/ Secundino Zuazo 4, P5 1B, 28660 Boadilla del Monte, de nacionalidad española y Documento Nacional de Identidad 50.191.197-E suscribe **199** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **2.331** a la nº **2.529** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **2.388 euros**

- (5) **Don Diego Giménez Arnau**, mayor de edad, con domicilio en Avda. Valdemarín, 136 1º A, 28023 Madrid, de nacionalidad española y Documento Nacional de Identidad 7.491.188-L suscribe **175** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **2.530** a la nº **2.704** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **2.100 euros**

- (6) **CAIXA CAPITAL MICRO II, FCR** constituido de conformidad con la legislación española en virtud de contrato suscrito el 15 de abril de 2014, inscrito en el Registro de Fondos de Capital Riesgo de la CNMV con el nº 160 y está provisto de N.I.F. V66278987 [representado por su gestora **CAIXA CAPITAL RISC, S.G.E.I.C., S.A.** (en adelante, "**CAIXA CAPITAL RISC**")], sociedad constituida de conformidad con la legislación española, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, número 613, 3º A, provista de Número de Identificación Fiscal A-62.794.722, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 34.341, Folio 207, Hoja número B-247.079 y en el Registro Administrativo de S.G.E.C.R. de la CNMV con el número 27], suscribe **144**



nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **2.705** a la **2.848** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **1.728 euros**.

- (7) **Don Javier Mejía Martí**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle Solano 4, 2ºb 28230 de Pozuelo de Alarcón, Madrid, empresario, casado y Documento Nacional de Identidad nº 02.883.012-P suscribe **110** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **2.849** a la nº **2.958** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **1.320 euros**

- (8) **Don José Antonio Guillén Álvarez de Sotomayor**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en C/Cigüela 70 – 28670 Villaviciosa de Odón- Madrid empresario, casado, y Documento Nacional de Identidad nº 05.355.484-A suscribe **110** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **2.959** a la nº **3.068** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **1.320 euros**

- (9) La sociedad **MILTON 2000 INVESTMENT S.L.**, de nacionalidad española, y domicilio social en Barcelona, en la calle Rosari, número 42, 1º-2º, constituida ante el Notario del Prat del Llobregat Don Román Torres López, el día 8 de junio de 2001, con el número 555 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.705, libro, inscripción 1ª, hoja número B-233.217 y CIF: B 62602578 , suscribe **36** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **3.069** a la nº **3.104** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **432 euros**

- (10) **Don Javier Estrada Fernández-Hontoria** , mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de los Reyes Magos, 4 Madrid, de profesión Ejecutivo de Banca y estado civil casado y Documento Nacional de Identidad nº 50836459L suscribe **36** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **3.105** a la nº **3.140** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **432 euros**

- (11) **Don Manuel González Escudero**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en General Rodrigo, 2 Madrid, de profesión abogado-economista y estado civil casado y Documento Nacional de Identidad nº 07470550N suscribe **36** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **3.141** a la nº **3.176** ambas inclusive.



A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **432 euros**

- (12) **Don Pedro Melendo Derqui**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Avda. Camino de Santiago nº7, Madrid de profesión Gerente de empresa, estado civil Divorciado y Documento Nacional de Identidad nº33502308W suscribe **36** nuevas participaciones sociales, numeradas de la nº **3.177** a la nº **3.212** ambas inclusive.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **432 euros**

- (13) **Don Eduardo Meléndez Suárez de Lezo**, mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión empresario con domicilio en c/Zurbano 84 de Madrid y Documento Nacional de Identidad número 51.412.117-X, suscribe **22** nuevas participaciones sociales de **UN EURO (1,00€)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la de la **3.213** la **3.234** ambas inclusive, con iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **264 euros**

- (14) **Doña María Macarena Dávila Doña María Macarena Dávila de Cossío**, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Arte,1 7c, Madrid, de profesión decoradora, soltera, de nacionalidad española y Documento Nacional de Identidad 05309560-X, suscribe **12** nuevas participaciones sociales de **UN EURO (1,00€)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la de la **3.235** la **3.244** ambas inclusive, con iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

A esta suscripción le corresponde una prima de asunción de **12,00 euros** por cada nueva participación social, siendo el total de la prima de asunción el correspondiente a **120 euros**

Tanto las participaciones sociales suscritas como la prima de emisión han sido totalmente desembolsadas y satisfechas, lo que se acredita mediante la aportación de las correspondientes certificaciones bancarias emitidas por los apoderados de las entidades bancarias, y que se adjuntan a la presente certificación.

La titularidad de las nuevas participaciones sociales se hace constar en el Libro-Registro de Socios, así como la identidad de los nuevos socios.

Respecto de este mismo punto del orden del día, conforme a la delegación realizada por la Junta General de fecha **14 de junio de 2017**, el Consejo de Administración **ACUERDA** con el voto favorable de todos sus miembros la modificación y nueva redacción del **artículo 6** de los Estatutos Sociales, quedando definitivamente como sigue.



“Artículo 6º.- Capital Social.

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.244,00€) representado por **tres mil doscientas cuarenta y cuatro (3.244)** participaciones sociales indivisibles, de una misma clase y serie, de **UN EURO (1,00€)** de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número **1** a la número **3.244** ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas”

La propuesta de modificación y nueva redacción del **artículo 6** de los estatutos sociales, quedó incluida en el informe elaborado a tal efecto por el Consejo de Administración el día 12 de mayo de 2017 que fue puesto a disposición de los señores accionistas e incorporado al acta de la Junta.

A los efectos de la reducción de capital acoerdad por la Junta General, se hace constar que el acuerdo de reducción de capital se publicó en la página web de la compañía el 14 de junio de 2017 [<http://www.smartvel.com/>] con la siguiente redacción;

La junta general de socios de CONTENT TRIP SOLUTIONS S.L. de fecha 14 de junio de 2017, ha acordado la reducción a cero del capital social mediante la amortización de todas las participaciones sociales y posterior e inmediata ampliación de capital en 3.500€ (tres mil quinientos euros) y prima de asunción por importe de 42.000€ (cuarenta y dos mil euros) para el restablecimiento del patrimonio neto de la compañía y superación de la causa legal de disolución.

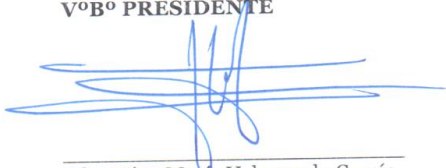
SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Leída el acta por el sr Secretario, los consejeros aprueban su redacción por unanimidad.

Y, sin más asunto que tratar se levantó la sesión a las 19h00 horas del día 25 de julio de 2017

Y para que así conste, expido la presente certificación de los acuerdos de las citadas reuniones recogidos en actas firmadas por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 27 de Julio de 2017

VºBº PRESIDENTE



Fdo: Iñigo María Valenzuela Cossío

El secretario del Consejo

Fdo: Miguel Sánchez de León García.